OFICIO No. DA/SASG/589/2020
Asunto: Oficio de excepción adquisición de Insumos
Colima, Col., 20 de agosto de 2020

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO
PRESENTE:

Por medio del presente, le informo que con fundamento en los artículos 26 numeral 1 fracción III, 44 numeral 1,2, y 3, 45 numeral 1 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima (La Ley), así como al artículo 3 fracción VII de la Declaratoria de Emergencia por la Presencia del COVID 19 en el Estado de Colima, este Organismo Público Descentralizado dependiente de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, determinó contratar vía **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al proveedor **INVEXION TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.**, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA CONTIGENCIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 (COVID-19)** , debido a la necesidad urgente de contar con filtros/cartucho con carbón activado FC-2 los cuales son insumos indispensables para instalarse en las capsulas (capxule) las cuales se utilizan en el Hospital General de Tecomán para trasladar a los pacientes diagnosticados por **COVID-19 (coronavirus)**.

Cabe señalar que aunque no resultó posible realizar el procedimiento general señalado en el artículo 46, numeral 1, fracción II de la Ley, en el tiempo requerido. Si se logró contar con dos cotizaciones adjudicándose la propuesta más conveniente.

La selección del procedimiento encuentra su fundamento y motivación en los artículos arriba mencionados (***En casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando sea declarada por la autoridad competente***). Asimismo dicha empresa cuenta con capacidad inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionados con los bienes o servicios objeto de los contratos a celebrarse, con lo que se proporcionarán beneficios para los Servicios de Salud del Estado De Colima.

En virtud de lo antes expuesto, hago de su conocimiento que se realizó la contratación con el proveedor arriba mencionado ya que, además, cuentan con la experiencia necesaria para la entrega de los bienes solicitados, contando el Organismo Público Descentralizado a mi cargo con el presupuesto suficiente al efecto del pago de las obligaciones contraídas, por una erogación de **$33,234.00 (Treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado (IVA),; los cuales serán cubiertos con el presupuesto **INTERESTATALES 2019.**

OFICIO No. DA/SASG/589/2020
Asunto: Oficio de excepción adquisición de Insumos
Colima, Col., 20 de agosto de 2020

En relación a lo anterior, la selección del procedimiento se encuentra sustentada en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Servicios de Salud del Estado de Colima tal como lo exige al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

Sin más asunto que tratar, agradezco de antemano las atenciones que tengan al presente.

LIC. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DR. H. C. GONZALO S. CRUZ ZAMORA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DRA. YADIRA AZUCENA MARTINEZ GUTIERREZ
DIRECTORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

ELABORÓ
C.P. HÉCTOR M. SÁNCHEZ ÁLVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

REVISÓ
C.P. ROSALBA NUÑEZ ROSAS
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

VALIDÓ
C.P. RAMÓN PRECIADO BRIZUELA
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTACIÓN Y FINANZAS